

Ejecutivo

680014189003-2020-00489-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante solicitando información sobre las respuestas dadas al decreto de medidas.

Bucaramanga, **26 OCT 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

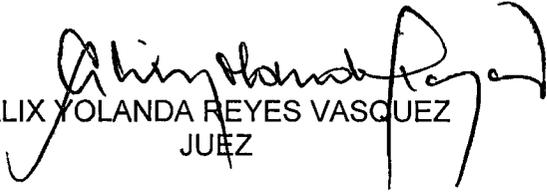
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **26 OCT 2021**

Se pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas recibidas sobre el decreto de las medidas cautelares, dadas por: Banco Finandina, Bancoomeva, Banco GNB SUDAMERIS, Baco Caja Social, Banco Pichinca, Banco Falabella, Banco Credifinanciera, Banco Copcentral, Bancamia, y Cajasas, que obra a folios 5 a 9, 12 a 16.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 095 hoy,

27 SEP 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO



16 FEB 2021



Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021

Doctor
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIA
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Referencia:
Oficio de embargo No 00100-004892020
Proceso: 680014189003-2020-00489-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
NELLY RIVEROS DE LONDOÑO	38245237

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

www.bancofinandina.com
Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chía - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6
Línea Fácil Bogotá. 219 1919 Resto del País. 01 8000 912 886 e-mail. servicioalcliente@bancofinandina.com

Descarga nuestra App



17 FEB 2021



Radicado interno No 129839

Santiago de Cali 16 de Febrero de 2021

Señor(es)
JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BUCARAMANGA
J03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga-Santander

Demandante /Ejecutante : BANCO POPULAR
Demandado /Ejecutado : NELLY RIVEROS DE LONDOÑO
Radicación : 2020-00489

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.00100-00489-2020 del 21 de Enero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 16 de Febrero de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de NELLY RIVEROS DE LONDOÑO con identificación No 38.245.237.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

17
17 FEB 2021

05-2

BANCO GNB
SUDAMERIS 

Bucaramanga, 17 febrero de 2021

Señores:
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Atte. OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Ciudad.

Respetados señores:

Nos referimos al **oficio 100 Radicado 680014189003-2020-00489-00** de fecha 21 enero 2021. Mediante el cual este despacho ordena el embargo 49.000.000. De los cuales es titular **NELLY RIVEROS DE LONDOÑO C.C, 38.245.237**. Para informar que el demandado **NO ES TITULAR DE DINEROS EN EL BANCO.**

Cordialmente,


ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
Calle 48 # 28-61
Tel 6430090 Ext.101
Director Sucursal Bucaramanga
Bucaramanga



18 FEB 2021

Bogota D.C., 17 de Febrero de 2021
EMB\7089\0002162377

Señores:

003 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA
Carrera 12 N 31 08 Piso 2 Centro
Bucaramanga Santander



R70892102170663

Asunto:

Oficio No. 00100 00489 2020 de fecha 20210121 RAD. 68001418900320200048900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO POPULAR VS NELLY RIVEROS DE LONDONO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 38.245.237			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9

19 FEB 2021

05-2



Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2021

DNO-2021-02-5124

Señores

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA
OSCAR RAMIREZ
CR 12 N 31 08
BUCARAMANGA SANTANDER**

**RADICADO N° 680014189003-2020-00489-00
REF: OFICIO N° 00100-00489-2020**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que NELLY RIVEROS DE LONDOÑO, con identificación No 38245237 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2021

Señores

Juzgado Tercero De Pequeñas Causas

Oscar Andres Ramirez Barbosa

Dirección: Carrera 12 · 31-08

Ciudad: Bucaramanga

26 FEB 2021

Paula LFI

Oficio No: 00100-00489-2020.

Proceso No: 68001418900320200048900.

Documento Demandado(s): CC-38245237

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

04 MAR 2021

BOGOTA DC, 3 de MARZO de 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 3 DE PEQ CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J03PEQCACMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 12 # 31-08
BUCARAMANGA-SANTANDER

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 00100-00489-2020
Radicado: 2020-00489

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

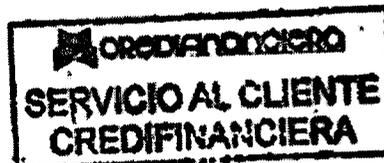
En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
NELLY RIVEROS DE LONDOÑO	38245237

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero, Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera, cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 - 4829715, Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net. Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.



10 MAR 2021

Guid

14

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2021.

VAC-0322-25-02-2021

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CARRERA 12 - 31-08 CENTRO

BUCARAMANGA - SANTANDER

REF: RESPUESTA Oficio No. 00100-00489-2020 REF: EJECUTIVO No. 680014189003-2020-00489-00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer NELLY RIVEROS DE LONDOÑO con C.C 38245237

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Administrativo y de Cartera

Elaboró: CDPG

Bogotá, 24 de Febrero de 2021

2 MAR 2021

Señores:

Juzgado 03 De Pequeñas Causas Y Competencia De Bucaramanga
Bucaramanga
j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: 20200048900

Identificación Demandado: 38245237

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

www.bancamia.com.co ·   @bancamiaoficial

16
17 9 ABR 2021

cajasan 

Cada día,
más cerca
para llegar más lejos

Bucaramanga, 19 de abril de 2021

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CS202100174381
19/04/2021
Destinarlo JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Proyectó. UNIDAD DE GESTION HUMANA

Señores:
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA**
Ciudad

Corqial Saludo de su Caja de Compensación:

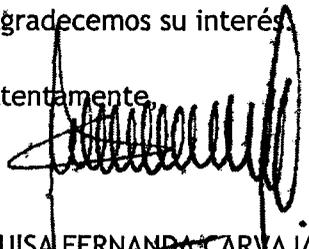
ASUNTO: Hemos recibidos su solicitud mediante oficio N° 645-00489-20 -
radicado 680014189003-2020-00489-00 al respecto de aplicar embargo y
retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o
convencional que devengue la demandada NELLY RIVEROS DE LONDOÑO
identificada con la cedula de ciudadanía número 38245237

De Acuerdo a lo anterior se procede a dar respuesta informando que si bien es
cierto, la señora NELLY RIVEROS DE LONDOÑO identificada con la cedula de
ciudadanía número 38245237 presentó contrato laboral con la Corporación en el
cargo de Gestor II que inició el 16/01/2014 y finalizó el 26/11/2014; aclarando que a
fecha de hoy no es posible realizar el embargo solicitado teniendo en cuenta que la
señora NELLY RIVEROS DE LONDOÑO actualmente no se encuentra vinculada
laboralmente con esta Corporación.

En Cajasán los afiliados y usuarios son nuestra prioridad, sus comentarios y
observaciones se convierten para nosotros en fuente de oportunidades de mejora.
Esperamos haber atendido su solicitud, radicada con el número: 2021CE977993, y
estamos atentos a resolver cualquier nueva inquietud que llegare a presentarse.

Agradecemos su interés

Atentamente,


LUISA FERNANDA CARVAJAL CRIADO
Líder Estratégico Unidad Gestión Humana

Elaboró: Silvia Liliana Castañeda Mendoza
Coordinador Experto Gestión Laboral

Sede Administrativa Cajasán Puerta del Sol Cra. 27 No. 61-18
PDX: (7) 6434444 Bucaramanga, Colombia

www.cajasán.com